



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 09 de septiembre de 2024

H.C.M. PIE N° 140/24

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



Q-6009

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 99 de 09 de septiembre de 2024, ha tomado conocimiento el Informe N° 60/24, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 140/24

Que, el pleno de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor ha tomado conocimiento de la nota con Hoja de Ruta CM – 2131, en la que se hace conocer quejas ante la contaminación auditiva producida en las Unidades Educativas del Municipio en ocasión de realizar sus horas cívicas, desfiles, ensayos y procesiones con bandas de música (bandas de guerra).

El ejecutivo municipal a través de sus unidades competentes tiene la atribución de generar políticas públicas y medidas administrativas para controlar la contaminación del medio ambiente en sus distintas clasificaciones; por lo cual, con la facultad conferida por los Artículos 14 y siguientes de la Ley Autonómica Municipal N° 330/23 que modifica la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal y la Ley de fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que a efectos de conseguir mayor información con relación a lo denunciado por los ciudadanos mencionados; El Ejecutivo Municipal en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia a través de sus unidades competentes, RESPONDA el cuestionario de la siguiente Petición de Informe Escrito:

- 1) Informe, bajo qué criterio o normativa se autoriza a Unidades Educativas el uso de la vía pública para la realización de marchas, procesiones y desfiles con bandas de música (bandas de guerra).
- 2) Informe, cuáles son los requisitos que deben presentar Unidades Educativas para obtener el permiso de realización de marchas, desfiles, procesiones en vía pública con bandas de música (bandas de guerra).



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- 3) Informe, si se realizan operativos o controles de contaminación acústica en las Unidades Educativas del Municipio de Sucre.
- 4) Informe, si existen sanciones para aquellas unidades educativas que incumplen la normativa de control de contaminación acústica en el Municipio de Sucre.
- 5) Remita documentación de respaldo de todo lo informado.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Luz Melisa Cortés
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

